SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Fecha de Solicitud: 24 de junio de 2024	**Área de Origen:** ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 652-2023	**Fecha de Suscripción**: 16 de noviembre de 2023	**Tipo de Contrato:** Contrato de Suministro
Plazo Inicial: Cinco (5) meses	**Fecha de Inicio**: 01 de diciembre de 2023	**Fecha de Terminación Inicial**: Treinta (30) de abril de 2024
Contratista: **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**		
Interventor/ Supervisor: **Dorian de Jesús Coquíes Maestre.**		Valor Inicial: **$ 753.949.705**
Número del proceso SECOP I o II: FDLU-SASI-012-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 18 de octubre de 2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** Número del proceso FDLU-SASI-012-2023 (95221) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5078152&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 03**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: dos (02) meses **Fecha Terminación Final**: 30 de agosto de 2024	Prorroga al plazo del contrato por dos (02) meses

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 01		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ 31.542.000** CDP No.: **1732** del 05 de diciembre de 2023	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: Treinta (30) de abril de 2024	Cláusula valor: Adición Presupuestal No. 1
MODIFICACIÓN No. 02		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **N/A** CDP No. **N/A**	**Tiempo**: dos (02) meses **Fecha Terminación Final**: 30 de junio de 2024	Cláusula valor: N/A

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Objeto: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME"

Valor total ejecutado a la última factura: **$135.895.537**

Plazo de ejecución actual: Cinco (5) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor Inicial del Contrato:	**$ 753.949.705**
Valor a Adicionado:	**$ 31.542.000**
Valor total del Contrato:	**$ 785.491.705**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 144.131.057**

Conveniencia y Justificación de la Modificación Prorroga y/o Adición:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: ". -De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". –se destaca

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente,

siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista **SGI DE COLOMBIA S.A.S.,** vinculado bajo el Contrato de suministro No. 652 de 2023, quien por medio de comunicado con consecutivo de radicación No. **2024-551-009376-2** del 26 de junio de 2024 realizó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de dos (02) meses, indicando que:

Referencia: Contrato No. 652-2023-SUM (95221)
Asunto: Solicitud de prorroga 2

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que el próximo treinta (30) de junio de 2024 vence el plazo de ejecución del contrato No. 652-2023-SUM (95221) cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO Y COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYEC-TADOS POR LA LOCALIDAD DE USME, de manera atenta nos permitimos solicitar prorrogar el plazo de ejecución por el termino de dos (2) meses, de acuerdo con las siguientes consideraciones de los componentes que conforman el proyecto:

1. *El Componente de Bolsa Logística se encuentra agotado en su totalidad*
2. *El Componente Parceros por Bogotá tiene una ejecución baja debido a que no se han vinculado a los jóvenes de la Localidad de Usme.*
3. *Los Componentes de Mesa Indígena, Mesa Afrodescendientes y Medios Comunitarios, se tienen solicitudes de la Mesa Indígena y Medios Comunitarios, los cuales serán objeto de apoyo logístico y financiero, sin embargo, las solicitudes existentes son pocas respecto al monto total de la bolsa de cada grupo poblacional.*

Por lo anterior, se contempla la necesidad de una prórroga, sin costo adicional con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Usme, por el término de dos (2) meses, con el fin de realizar el desembolso, ejecución y seguimiento a los servicios logísticos y recursos financieros entregados a cada una de las propuestas presentadas en las diferentes instancias.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y/o aclaración respecto de la presente solicitud.

De acuerdo a los argumentos expuestos por el contratista **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**, y considerando la necesidad de continuar con la ejecución de los recursos financieros y el apoyo en servicios logísticos para los diferentes componentes que comprende el proyecto, se espera con la presente prorroga atender con la prestación del servicio logístico, todas aquellas actividades, eventos, encuentros, reuniones y demás, que sean necesarios para fortalecer a la comunidad Usmeña, con el propósito de aportar y solventar las necesidades de cada uno de los grupos poblacionales que se encuentran priorizados en el presente contrato de suministro.
Cabe resaltar que, el contratista ha desarrollado las acciones pertinentes para el suministro de elementos en los tiempos establecidos durante la ejecución del mismo, para la atención a los procesos sociales mencionados anteriormente, sin embargo, existen componentes que requieren continuar con la prestación del servicio para

la entrega de los apoyos económicos y el suministro de bienes durante los próximos dos meses para cumplir los objetivos y metas planteados en sus propuestas de actividades y acciones a desarrollar por la Mesa de Afrodescendientes, la mesa Indígena, y los medios comunitarios y alternativos de la localidad de Usme, por lo que se hace necesario evaluar la ampliación del plazo contractual inicialmente pactado para lograr culminar con éxito los objetivos y generar un mayor nivel de bienestar en la población.

En relación a las consideraciones de los componentes que conforman el proyecto y a la ejecución de cada uno de ellos y por lo que requieren la continuación de la prestación del servicio, es importante mencionar que:

Componente 1. **Parceros por Bogotá,** se estima continuar con el apoyo a las necesidades logísticas y/o administrativas bajo las condiciones establecidas en el presente contrato a los beneficiarios del programa "Parceros por Bogotá", los cuales, se vincularon a la Alcaldía Local de Usme desde el día 12 de junio de 2024, y de esta manera generar el apoyo con elementos que sean de uso exclusivo para el correcto ejercicio de sus actividades como recuperación de espacios por medio de sembradíos, o recolección de escombros, recuperación de fachadas y demás eventos que se realicen en la localidad y en la ciudad, necesarios para fortalecer y dar cumplimiento a la meta del proyecto 1707 apoyo logístico para el desarrollo operativo del programa "reto local jóvenes y entornos seguros" de la localidad de Usme.

Por lo que resulta necesario seguir contando con el apoyo del operador logístico para garantizar al programa la correcta ejecución de sus actividades y tener el apoyo de los recursos disponibles, ya que los jóvenes deben contar con una serie de elementos e insumos que el Fondo debe entregar para el desarrollo óptimo de sus labores hasta la finalización de las actividades del programa de parceros.

Componente 2. **Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la Mesa de Indígenas,** conforme a las necesidades de apoyo logístico y de entrega de recursos económicos que ha presentado la Mesa Indígena, proyecta ejecutar diferentes acciones dentro de los proyectos de la localidad durante el mes de julio y agosto del presente año, comprometidos con la preservación y promoción de los saberes ancestrales, lo cuales enriquecen la identidad cultural y constituyen la historia y tradición de los pueblos indígenas de la localidad.

Propuestas que fueron enviadas al operador según la metodología del mismo, con la intención de desarrollar actividades como; Ofrenda a la madre tierra, rituales de armonización indígena, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias, Minga para la transmisión de saberes, circulo de palabra transmisión de saberes, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, es por esto, que el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe garantizar el apoyo y brindar las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad Indígena, contribuir al fortalecimiento y visibilización de los saberes ancestrales y promover el respeto por la riqueza cultural de los pueblos indígenas de la Localidad de Usme.

Componente 3. **Acceso a recursos logísticos y financieros para el ejercicio de los procesos de la Mesa Afrodescendientes,** resulta necesario que, el Fondo de Desarrollo Local de Usme a partir del fortalecimiento técnico pueda garantizar la atención y el apoyo a los procesos de la mesa Afro, con el fin de implementar las diferentes acciones propuestas en el territorio en actividades como; URAMBAS para la transmisión de conocimientos ambientales afrocolombianos; Uramba Cultivo la María, Uramba semillas de esperanza,

Uramba sembrando huellas y Uramba Girasol, ritual de armonización Afrodescendiente previo a intercambio de saberes, insumos para las jornadas de fortalecimiento a través de la realización de ollas comunitarias, alquiler de espacios para el desarrollo de los diversos encuentros, actividades que fueron presentadas al contratista con la finalidad de continuar con el acceso a los recursos económicos y servicios logísticos que presta el operador.

De acuerdo con lo anterior, se busca preservar las diversas expresiones que caracterizan a la comunidad negra afrocolombiana ubicada en la localidad 5 de Usme, a través de los diferentes espacios para la transmisión y recuperación de referentes culturales de las comunidades y grupos étnicos de la localidad y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, es por esto que, de acuerdo a la solicitud allegada al contratista por el Concejo Local de comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras de Usme, se estima continuar con la ejecución de sus actividades en territorio y asimismo el apoyo logístico y económico durante los meses de julio y agosto del presente año.

Componente 4. **Medios Comunitarios**, se continua el cumplimiento de los lineamientos del sector de Participación con la búsqueda de aumentar la presencia de los medios comunitarios y alternativos de la localidad de Usme en todos los eventos que se generan desde los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, con el apoyo económico, para que los mismos, accedan a este y puedan participar difundiendo y comunicando toda la oferta institucional, social, cultural, artística y deportiva en cada uno de los medios presentes, activos y reconocidos por el IDPAC.

Por medio del operador logístico se busca mantener el apoyo en la prestación del servicio y el acceso a los recursos económicos según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual respecto al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo para la atención prioritaria a los procesos comunitarios representados en los medios comunitarios y alternativos, para que, a través del fortalecimiento a los medios comunitarios y alternativos de Usme, se siga realizando la promoción, comunicación y posicionamiento de los proyectos que se están ejecutando actualmente, con el fin de garantizar la optima atención a la comunidad en general, es por esto que, a la fecha los medios comunitarios han realizado el acompañamiento y cubrimiento de diferentes actividades en la localidad conforme a la propuesta de publicidad presentada para cada uno de los proyectos, permitiendo así la promoción de los programas y servicios ofrecidos por la Entidad.

Sin embargo, estas campañas de publicidad siguen vigentes conforme a la ejecución de los proyectos de la Localidad y comprenden actividades durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. Con base en lo anterior, los tiempos de ejecución del presente contrato se deben ampliar para lograr el cubrimiento de las actividades proyectadas con el acompañamiento de los medios comunitarios, los cuales son indispensables para el desarrollo de las actividades antes descritas y avanzar en el cumplimiento de las metas de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

De conformidad con los tiempos estimados para el desarrollo de las actividades de los diferentes procesos relacionados con la ejecución contractual y conforme a las actividades provenientes de las acciones que se están adelantando para cada uno de los componentes como se mencionó anteriormente, como supervisor/apoyo a la supervisión considero viable lo solicitado, recomendando a la entidad a dar trámite a dicha petición después de ser evaluada técnica y jurídicamente la presente solicitud. Así mismo, en calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión certifico el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador,

según se evidencia en los soportes presentados en el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual hay un buen desempeño en sus funciones para así seguir prestando los servicios requeridos por la Entidad.

Por último, teniendo en cuenta que la presente modificación No 03 en tiempo de ejecución, obedece al desarrollo de las actividades propias de cada comunidad, se hace necesario adelantar la prórroga toda vez que corresponde a causas ajenas a la empresa **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**

Así las cosas, conforme a lo referido en la justificación y el análisis realizado en el presente, en mi calidad de supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato de suministro No. 652 de 2023, solicito se dé aprobación a la viabilidad para realizar la modificación No. 3 prorroga al plazo de ejecución, de acuerdo con las justificaciones y condiciones señaladas anteriormente.

- Que en consecuencia de las justificaciones entregadas por el contratista y lo referido en el presente documento, como apoyo a la supervisión se encuentra probado la situación de fuerza mayor o caso fortuito que argumentan el presente modificatorio.
- Que el nuevo plazo fijado resulta ser razonable para la culminación de las actividades y obligaciones del presente contrato, que no se alcanzaron a concluir en el plazo fijado inicialmente.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 605
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A

V. APROBACIONES
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación No 03 (prórroga) al Contrato de Suministro 652 de 2023. _____ Supervisor **Dorian de Jesús Coquíes Maestre** Alcalde Local Usme (E) _____ Apoyo a la Supervisión Lennggy Lorena Liz Montealegre Profesional Planeación AGDL Proyecto: Lennggy Lorena Liz Montealegre – Profesional Equipo de Planeación AGDL Revisó: Milena Ardila – Profesional Especializada de Planeación – AGDL Aprobó: Jack Cristopher Reina Rodríguez – Asesor Despacho Planeación – AGDL